

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de febrero).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general, por Real decreto de 20 del corriente mes, para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Estado de Santoña y la Colonia penitenciaria del Dueso (Santoña) y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 26 de febrero actual, hasta la misma hora del 13 de marzo próximo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de las prisiones que radiquen en capital de provincia y en las de Santoña y Dueso, así como en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 18 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el local que ocupa el Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las citadas prisiones tienen en junto 926 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 15 de abril próximo.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL de Santander.—El Subsecretario, P. A., A. Pérez Crespo. 217-508

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Venciendo en 1.º de abril de 1913 el cupón número 46 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908,

así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 15 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, las de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Santander 20 de febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro 217-507

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas y según lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, ha decretado con fecha 17 del actual la cancelación del registro minero nombrado «Bienvenida», número 13.894, solicitado por don Atanasio Villegas Díaz, por no existir terreno franco suficiente para su demarcación. Lo que se publica y hace saber por la presente a los efectos legales consiguientes.

Santander 21 de febrero de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 217-506

De orden del señor Gobernador civil, y en el día de la fecha, se notifica y hace saber a don Leopoldo Cortines, como director gerente de la Sociedad anónima Nueva Montaña, interesada en el registro demarcado «Soledad», número 13.884, que dentro del término de diez días, contados desde la presente notificación, tiene que presentar en el Gobierno civil de la provincia, y en papel de pagos al Estado, las cantidades de 75 pesetas por derechos de sello del título de propiedad y 90 pesetas por derechos de pertenencia correspondientes a las 90 pertenencias de mineral de hierro demarcadas; advirtiéndole que de no hacerlo así se declarará cancelado dicho expediente.

Santander 21 de febrero de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 217-505

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1911

Cuenta del año económico de 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1910.....	56.538,84
Ingresado en el ejercicio de esta cuenta	897.483,59
CARGO	954.022,43
Data por pagos verificados en igual ejercicio	873.592,78
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente.....	80.429,65

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS		PESETAS
1.º Rentas.....		12.156,70
2.º Portazgos y barcajes.....		»
3.º Donativos, legados y mandas.....		»
4.º Repartimiento.....	620.292,54	
5.º Instrucción pública.....	7.375	
6.º Beneficencia.....	20.721,89	
7.º Ingresos extraordinarios.....	5.194,48	
8.º Arbitrios especiales.....	84.689,31	
9.º Empréstitos.....	»	
10.º Enajenaciones	»	
11.º Resultas	203.443,88	
12.º Movimiento de fondos o suplementos.	»	
13.º Reintegros.....	148,63	
CARGO.....	954.022,43	

PAGOS

1.º Administración provincial.....	67.742,96
2.º Servicios generales.....	17.282,51
3.º Obras obligatorias	40.115,91
4.º Cargas	126.280,24
5.º Instrucción pública	94.071,64
6.º Beneficencia	291.132,31
7.º Corrección pública.....	2.003,90
8.º Imprevistos.....	18.012,17
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	»
12.º Otros gastos	26.710,86
13.º Resultas.....	190.240,28
14.º Devoluciones	»
DATA.....	873.592,78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 4 de enero de 1913.—El Depositario, *Adrián del Río*.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 4 de enero de 1913.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.—V.º B.º, el Presidente, *Francisco Gutiérrez*.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1913.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el día de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
Perineumonía contagiosa.....	Capital (Oeste)	Camargo.....	»	17	»	2	15	
Idem.....	Cabuérniga.....	Cabezó de la Sal.....	»	2	1	1	»	
Idem.....	Santoña.....	Entrambasaguas.....	»	2	»	2	»	
Idem.....	Marina de Cudeyo.....	Marina de Cudeyo.....	3	6	5	1	3	
Idem.....	Ribamontán al Monte.....	Ribamontán al Monte.....	»	2	»	2	»	
Idem.....	Torrelavega.....	Santillana.....	»	1	»	1	»	
Glosopeda.....	Capital (Este)	Santander.....	»	4	4	»	»	
Idem.....	Santoña.....	Medio Cudeyo.....	»	8	8	»	»	
Carbunco bacteriano.....	Capital (Este)	Astillero.....	»	1	»	1	»	
Idem.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	»	1	»	1	»	
		SUMA.....	3	44	18	11	18	

Santander 31 de enero de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez*.

Elecciones de Compromisarios

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- Don Enrique Humara Gómez.
- » Rafael Casar Gómez.
 - » Ildelfonso Higuera Acebo.
 - » Felipe Gómez Gómez.
 - » Nemesio Pérez Maza.
 - » José Higuera Pérez.
 - » Julián Cárcoba Acebo.
 - » José Gómez Pérez.
 - » Bernabé Gómez Ruiz.

Mayores contribuyentes

- Don Braulio de Mier y Maza.
- » Eduardo Fernández Diego.
 - » Eusebio González Ruiz.
 - » Manuel Acebo Pérez.
 - » Juan Gómez Abascal.
 - » Tomás Higuera Gómez.
 - » Fermín Acebo Acebo.
 - » Primitivo Gómez Cañizo.
 - » Melchor Gómez Maza.
 - » Marcelino Higuera Pérez.
 - » Sinforiano Ruiz Ruiz.
 - » Luis Acebo Acebo.
 - » Quintín Acebo Higuera.
 - » Rafael Gómez Gómez.
 - » Miguel Higuera Mier.
 - » Roque Acebo Gómez.
 - » Severino Cobo Lavín.
 - » Carlos Gómez Pérez.
 - » Aquilino Gómez Lavín.
 - » Francisco Cobo Lavín.
 - » Esteban Cañizo Gómez.
 - » Manuel Cárcoba Gómez.
 - » Francisco Gómez Rapado.
 - » Pedro Gómez Ruiz.
 - » Florentino Pérez Cárcoba.
 - » José Concha Pérez.
 - » Tomás Higuera Cárcoba.
 - » Leonardo Maza Acebo.
 - » Germán Gómez Gómez.
 - » Pio Lavín Pérez.
 - » Domingo Gómez Maza.
 - » Juan Higuera Alonso.
 - » Manuel Lastra Maza.
 - » José Pérez Gómez.
 - » Miguel Pérez Cárcoba.
 - » Agustín Pérez Lastra.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Miera 1.º de enero de 1913.—El Alcalde, *Enrique Humara*.—El Secretario, *Braulio de Mier*. 210-408

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumpli-

miento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- Don Ricardo de la Campa Pomar.
- » Francisco Pérez García.
 - » Federico Cué Vega.
 - » Ruperto Sáncgez Vallejo.
 - » Santiago Prieto Rodríguez.
 - » Blas Bueno Sánchez.
 - » Ramón Pomar Pérez.
 - » Faustino Sordo Rodríguez.
 - » José San Juan Riva.

Mayores contribuyentes

- Don Ernesto Ruiz Pérez.
- » Manuel González Díaz.
 - » Daniel Ruiz Sánchez.
 - » Pedro Alsedo Gutiérrez.
 - » Benigno Poo Ruiz.
 - » José María Pérez González.
 - » Prudencio Fernández Regatillo.
 - » Lucas Hidalgo Manjón.
 - » Marcelino Cué Pérez.
 - » José Gutiérrez Pérez.
 - » Pablo Rivas Bedoya.
 - » Francisco García Real.
 - » Eriberto Ruiz Pérez.
 - » Tomás Díaz Sánchez.
 - » Rodrigo Ruiz Pérez.
 - » Manuel Caviades Sánchez.
 - » Fabián Ruiz Sánchez.
 - » Manuel Cuevas Gutiérrez.
 - » Valentín Villegas Agüero.
 - » Juan Domingo Pomar González.
 - » Isidoro Sordo Rodríguez.
 - » Victoriano Cueto Rivas.
 - » Antonio Ansetegui Díaz.
 - » Manuel Fernández Ruiz.
 - » Fidel Gutiérrez Quevedo.
 - » Mauricio Gutiérrez y Gutiérrez.
 - » Ruperto Sordo Carús.
 - » Rodrigo Pérez Sánchez.
 - » Juan Antonio Fernández Moreda.
 - » Daniel Cueto Rivas.
 - » Antonio Valdés Luguera.
 - » Antonio Fernández Moreda.
 - » Francisco Pérez Alonso.
 - » Marcelino Pérez Mogro.
 - » Federico Caviades Sánchez.
 - » Prisco Moriyón Posada.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Ruiloba 27 de enero de 1913.—El Alcalde accidental, *Francisco Pérez*. 200-247

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio

para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don José Muela Mirones.

- » Francisco Lanza Gómez.
- » Pascasio Solórzano Herrera.
- » Venancio Bezanilla Haya.
- » Fernando Edesa Rucabado.
- » Eugenio Sáiz Palacio.
- » Vicente Diestro Gándara.
- » Ramón Carrera Parbayón.
- » Dionisio Bordas Gómez.
- » Fernando Palazuelos López.
- » Regino Real Castañeda.
- » José Herrera Respuela.
- » Ramón Madariaga Gándara.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Pedraja Diestro.

- » Hilario Mazorra Sáinz.
- » Antonio Oruña Oláiz.
- » Ramón Pereda García.
- » José Herrán Pereda.
- » Tomás González Quijano.
- » Florentino Soto Lastra.
- » Apolinar Carrera Carrera.
- » Pio Herrera Real.
- » Venancio Arce Diez.
- » Antonio Solórzano Hedesa.
- » Rosendo Cobo Herrán.
- » José Sandi Mirones.
- » Calixto Carrera Varillas.
- » Andrés Sáiz Sáiz.
- » Vicente Villar Saiz.
- » Matias Oruña Oláiz.
- » Santiago Castillo Fernández.
- » Agustín Herrera Velarde.
- » Valentín Mendiguchía Fernández.
- » Pascasio Gómez Gómez.
- » Mateo Oruña Oláiz.
- » Francisco Herrera Sáiz.
- » Adolfo Rodríguez Sierra.
- » José Revilla Bezanilla.
- » Ramón Castañeda Mazorra.
- » Manuel Mirones Pío.
- » Paulo Ruiz Pérez.
- » Andrés Alonso Miranda.
- » Ramón Ruiz Vargas.
- » José Pereda Campo.
- » Francisco Seco Cosío.
- » Justo Laherrán Cantero.
- » Alfonso Revuelta Bustillo.
- » Antonio Obregón Riva.
- » Joaquín Fernández Cobo.
- » José Argumosa Puente.
- » Emilio Mazorra Fernández.
- » Mateo González García.
- » Cipriano Regata Varillas.
- » Juan Gómez San Miguel.
- » Florencio Perales Mirones.
- » Ricardo Villafranca Villegas.
- » José Cobo Pérez.
- » Tomás Cobo Perales.
- » Fernando Mazorra Varillas.
- » Roque Zarrabeitia Revuelta.
- » Emilio Díaz Fuente.
- » Antonio Gómez Hoz.
- » Maximino Ruiz Carrera.
- » José Portilla Anero.
- » Eleuterio Cobo Estrada.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Piélagos a 8 de febrero de 1913.—El Alcalde, *José Muela*.—El Secretario, *Ramón Pereira*. 210-409

—=—

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Juan Madrazo García.

- » Manuel Inchaupé Santander.
- » Domingo Fernández Maza.
- » Emeterio Gómez García.
- » Miguel Peral Abascal.
- » Juan Pardo Abascal.
- » Juan Martínez Gómez.
- » José del Río Lavín.
- » Luis Gómez García.

Mayores contribuyentes

Don Juan Madrazo Abascal.

- » Domingo Abascal Lavín.
- » Antonio Herrán Ruiz.
- » Juan Pellón Ruigómez.
- » Francisco Gómez Pardo.
- » Juan Mazón Concha.
- » Francisco Gómez Gómez.
- » Domingo Ruiz Fernández.
- » Esteban Sánchez Manteca.
- » Eugenio Huidobro Martínez.
- » José Arce Fernández.
- » Miguel Trueba Ruiz.
- » Nicasio Ruigómez Quintana.
- » José Pascual Ruiz.
- » Iñigo García Hoyo.
- » Estanislao Campa Gómez.
- » Felipe Pérez Martínez.
- » Hermenegildo Barquín Madrazo.
- » Emeterio Ruiz Trueba.
- » José Barquín Gómez.
- » Anselmo Ruiz Gómez.
- » Antonio Manteca García.
- » Bernardo Ruiz Barquín.
- » Fernando Lavín García.
- » Miguel Madrazo Gómez.
- » Daniel Alonso Gíl.
- » Miguel Peral Haza.
- » Angel Aja Mazas.
- » Mateo López Trueba.
- » Andrés Regil García.
- » Lucas Canales Alonso.
- » Juan Solar Rosales.
- » Gregorio García Gómez.
- » Manuel Gómez Abascal.
- » Miguel Trueba Martínez.
- » Telesforo Bustillo Martínez.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Arredondo a 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.—El Secretario, *Nicasio Ruigómez*.

205-329

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Pablo Marina.

- » Vicente González.
- » Fermín Rodríguez García.
- » Francisco Marina Rodríguez.
- » Severiano Fernández.
- » Saturnino Sáiz.
- » Juan Rodríguez.

Mayores contribuyentes

Don Saturnino Seco Alvarez.

- » José Díez Muñoz.
- » Ventura Corral.
- » Antonino Ruiz.
- » Domingo Alvarez.
- » Felipe Santiago.
- » Francisco Rodríguez.
- » Cesáreo García.
- » Manuel Alvarez.
- » Esteban Ruiz.
- » Tomás Peña Palacios.
- » Víctor López.
- » Félix García.
- » Julián Cosío Martín.
- » Antonio Arenal Cano.
- » Hilario Martínez.
- » Angel Santiago.
- » Anastasio Andrés.
- » José Rojés Gutiérrez.
- » José Ruiz Gutiérrez.
- » Agustín Rodríguez.
- » Manuel Aguayo.
- » Manuel Fernández.
- » Juan Seco Alvarez.
- » Manuel Rodríguez.
- » Feliciano Ruiz.
- » Francisco Ruiz Seco.
- » Francisco Rodríguez.
- » Matías Revilla.
- » Antonio Fernández.
- » Eusasio Gutiérrez.
- » Aquilino Rodríguez.
- » Eugenio Rodríguez.
- » Saturnino García.
- » Francisco Izquierdo.
- » Tomás Gutiérrez.
- » Fernando Corral.
- » Venancio Sánchez.
- » Máximo Arroyo.
- » Antonio Ceballos González.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Valdeprado 31 de enero de 1913.—El Alcalde, *Pablo Marina*.—El Secretario, *Saturnino Pérez*. 206-337

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don Arsenio Fuente Cabrero.

- » Eulogio Fernández Barros.
- » Agapito Salmón Cuerno.
- » José Herrería San Pedro.
- » Clemente López Gómez.
- » Dámaso Castañera Cagigas.
- » Ulpiano Cagigas Aparicio.
- » José Sánchez Gómez.
- » Eduardo Miranda Portilla.
- » Roman Cavia Escagedo.
- » Ramón Gagiga.
- » Miguel Aedo Bárcena.

Mayores contribuyentes

Don Darío Montes.

- » Modesto Ortiz.
- » José Fernández Agüero.
- » Valentín Castanedo (hijo).
- » José Barros Bolado.
- » Benito Cortaran.
- » Celestino Quintanal.
- » Santiago López Barrio.
- » Manuel Fernández Somavilla.
- » José Esteban Rodríguez.
- » Ramón Palazuelos.
- » Juan Cagigas.
- » José Fernández Ruiz.
- » Luis Sierra Palazuelos.
- » Francisco Castanedo Bolado.
- » Martín Canal Arriola.
- » Manuel Ubalde Salmón.
- » Justo Fernández.
- » Isidoro Fernández.
- » Victoriano Cagigas.
- » José María Escobedo.
- » Tomás Fernández Fernández.
- » Andrés Bárcena Arce.
- » Marcos Castañera.
- » Valentín Castanedo (padre).
- » Julián Navarro.
- » Florencio Revilla Valdés.
- » José de la Revilla.
- » Lorenzo Zamanillo Diestro.
- » Inocencio Molino.
- » Prudencio Valle Cacho.
- » Manuel Sierra Rivas.
- » Enrique Puente García.
- » Ramón Herrera.
- » José Cagiga Castañera.
- » Víctor Cagiga Sierra.
- » Ramón Haya Castanedo.
- » Francisco Puente Secadas.
- » Fernando Salcines Bárcena.
- » Germán de la Puente.
- » Antonio Navarro Delgado.
- » Agustín Castanedo Hoz.
- » Máximo Castanedo Bolado.
- » Tomás Vela.
- » Angel Haya.
- » Dimas Cagigas.

Don Prudencio Valle Regato.

Pedro Castanedo Bolado.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Camargo 22 enero de 1913.—El Alcalde, *A. Fuente*.
205-328

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Meana y Arias, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos de juicio de menor cuantía que sobre reclamación de seiscientas sesenta pesetas, ha formulado el procurador don Antonio Molleda, en nombre de don Severiano Prellezo Caso, vecino de Navedo (Peñarrubia), contra don Julián y doña Avelina Campo Campilla y doña María Antonia Sánchez, en concepto de herederos de don Leonardo Campo Caldas, como hijos los dos primeros y cónyuge superviviente la última, se ha acordado, en providencia de este día, se emplace a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado y autos.

Y para que el emplazamiento de dichos tres demandados se lleve a efecto, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a doce de febrero de mil novecientos trece.—*José Meana y Arias*.—P. S. M., *Jesús AVECILLA*.

Don Celestino Vallador y S. Otero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Juan y don Manuel Sáinz Gutiérrez y don Laureano Montoya Sáinz, ausentes, en ignorado domicilio, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma, como herederos de don Tirso Sáinz de Rozas Pereda, vecino que fué de Soba, en los autos de juicio de abintestato a bienes de éste, promovido por el procurador don Cecilio López de Castro, designado de oficio, en concepto de pobre, a nombre y representación de don Valentín Torre Regules, representando a sus hijos menores, nietos del causante; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a veintidós de febrero de mil novecientos trece.—El Juez, *Celestino Vallador*.—De orden de S. S., ante mí, *Sergio Coca*.
218-514

Baldomero Gutiérrez Ortiz (a) Carranzano, natural de Santoña, de estado soltero, profesión carretero, de 25 años, hijo de Leandro y Rosalía, domiciliado últimamente en Santoña, procesado por robo de escopetas, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Santoña 13 de febrero de 1913.—El Juez, *Bruno Monreal*.
215-472

Josefa Fernández Carral, natural de San Roque (Santander), de estado viuda, profesión sus labores, de 47 años, hija de Juan y María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 6, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rivés.

Madrid 15 de febrero de 1913.—El Juez, *Manuel Alguéz*.—El Secretario, *Francisco Rivés*.
218-512

Manuel Yesero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, ambulante, residiendo últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido para declarar en causa instruída por estafa de un carro a don Demetrio Lasso Gómez.

Laredo 21 de febrero de 1913.—El Secretario judicial, *Licdo. Emiliano Corral*.
218-513

Don Vicente Muñoz Pardo, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Doy fe: Que en juicio voluntario de testamentaría a bienes de doña Josefa Ruiz González, promovido por don Atanasio Pérez Ruiz, jornalero y vecino de Santander, se ha dictado el siguiente.

Auto.—Resultando que el día seis de noviembre de mil novecientos ocho fué notificada al Fiscal municipal una providencia del día anterior, y fué citado para la práctica de los inventarios judiciales, diligencia que no pudo llevarse a efecto el trece del mismo mes por no constar fuesen citados para dicho acto los interesados, sin que desde dicho día trece de noviembre de mil novecientos ocho se haya practicado ninguna otra diligencia;

Considerando que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, caducará de derecho la primera instancia cuando no se insta su curso dentro de los cuatro años, a contar desde la última diligencia, y que en virtud de lo establecido en el artículo cuatrocientos catorce de la misma ley, en tal caso se tendrá por abandonada la acción y el Juez deberá mandar archivar los autos sin ulterior progreso.—S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se tiene por abandonada y por caducada de derechos esta primera instancia, y previo el reintegro correspondiente, y a su tiempo el visto del señor liquidador, archívense los autos sin ulterior progreso.

Así lo acordó y firma el señor don Jesús de Huarte Mendicoa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido a cuatro de diciembre de mil novecientos doce.—Doy fe.—*Jesús de Huarte Mendicoa*.—Ante mí, *Licdo. Vicente Muñoz*.

Y en virtud de ignorarse el paradero actual de don Atanasio Pérez Ruiz, vecino que fué de Santander, Paseo de la Magdalena, buhordilla de la cochera «Villa Manuela», y le sirva de notificación el auto anteriormente inserto, expido el presente que con el visto bueno de S. S. firmo en esta ciudad de Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos trece.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, *Jesús de Huarte Mendicoa*.—El Secretario judicial, *Vicente Muñoz*.
213-449

Santiago González Sánchez, natural de Santillana, Ayuntamiento de Santillana, partido de Santillana, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de 24 años, su estatura un metro y 592 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en Santillana, provincia de Santander, procesado por haber faltado a incorporación ordenada, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del regimiento de infantería Valencia número 23, don Ernesto Morazo Monge, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santander 25 de febrero de 1913.—El Juez Instructor, *Ernesto Morazo*. 219534

— = —
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE TORRELAVEGA**

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos abintestato que de oficio se siguen en este Juzgado por muerte de D. Antonio Gómez Pedraja, natural que fué del pueblo de Hinojedo, en donde falleció, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que, según resulta de los documentos unidos al expediente, los parientes más próximos del causante lo son sus hermanos de doble vínculo María Manuela, Amós, Ramón y Generoso Gómez Pedraja, y sus sobrinos carnales Antonio, Manuel, Augusto, Emilio y Antonio Coterillo Gómez, hijos éstos de la finada doña Teresa Gómez Pedraja, hermana también de doble vínculo del citado don Antonio Gómez Pedraja.

Dado en Torrelavega a veintiuno de febrero de mil novecientos trece.—El Juez de primera instancia, *Jesús de Huarte Mendicoa*.—El Secretario judicial, *Licdo. Vicente Muñoz*. 218-512

— = —
 La señora que en la tarde del domingo de Piñata, en el Muelle, la quitaron del portamonedas 21 pesetas con 5 céntimos, unos chicos, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, escribanía de Escobio, para declarar en causa por hurto, instruída por denuncia; y se la ofrece el procedimiento en debida forma. 219-533

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados los repartos por los conceptos de consumos y para cubrir el déficit, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ruesga 13 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo*. 214-453

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 31 de marzo próximo, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna ni serán incluídos en el apéndice al amillaramiento para 1914.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pesquera 20 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Segundo Ruiz*. 217-499

Ayuntamiento de Selaya

El padrón de cédulas personales del año actual formado por dicho Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del mismo, para que los interesados comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Selaya 17 de febrero de 1913.—El Alcalde, *José Barquín*. 216-479

Ayuntamiento de Herrerías

El reparto vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación, y pasados que sean no serán admitidas.

Herrerías 16 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez*. 215-473

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, desde esta fecha, y por ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación.

Campóo de Yuso 13 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 216-478

Ayuntamiento de Argoños

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1912, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 16 del corriente, se hallan al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Argoños 18 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Evaristo Mazas*. 217-501

Ayuntamiento de Soba

Los mozos que a continuación se relacionan han sido incluídos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo, advirtiéndoles que en otro caso se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Adolfo Sáinz Ruiz, hijo de Melecio y de Luisa.
 Emilio Pedro Fernández López, hijo de Anselmo y de Tomasa.

José Muñoz García, hijo de Manuel y de Petra.
 Ciro Ramón Martín Alvarez, hijo de Narciso e Isabel.
 Moisés Pereda Pascual, hijo de Rufino y de Manuela.
 Domingo Marañón Ruiz, hijo de Juan y de Jesusa.
 Valentín Gutiérrez Abascal, hijo de Domingo y de Jesusa.

Antonio Erraste Gulorica, hijo de Juan José y María Trinidad.

Alejandro Gerardo Urrestanzarzo Maza, hijo de Juan y Josefa.

Soba 17 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla*. 218-518

Ayuntamiento de Valderredible

Habiendo sido incluídos en el alistamiento los mozos que a continuación se expresan, a ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que en caso de no verificarlo se instruirán los correspondientes expedientes

de prófugo y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Julián Gil Gutiérrez, hijo de Maximino y de Emilia.
Fulgencio Vallejo Villanueva, hijo de Miguel y de Francisca.

Pablo López Gutiérrez, hijo de Alfonso y Valentina.
Serapio García López, hijo de Luis y de Isabel.
Abundio Herrera Alonso, hijo de José y de Petra.
Tadeo Gutiérrez Somavilla, hijo de Eustaquio y de Asunción.

Gregorio López Gómez, hijo de Cesáreo y de María.
Arcadio Alonso Gómez, hijo de Francisco y de Lucía.
Cándido Arnáiz López, hijo de Segundo y de Gregoria.
José Gómez y Gómez, hijo de Pablo y de Luisa.
Severiano Rodríguez Peña, hijo de Vicente y de Nicolsa.

Valderredible 19 de febrero de 1913.—*Nicolás García Bustamante* 218-517

—=—

Ayuntamiento de Peñarrubia

Ignorándose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo comprendidos en la relación que sigue, se les cita para que el día 2 de marzo próximo comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que, de no presentarse, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Lorenzo González Gómez, hijo de Celestino y Gregoria, de Piñeras.

José Adán Rada, de Mariano y María Nieves, de Cicera,
Eusebio Torcuato Peón Verdeja, hijo natural de Faustina, de Navedo.

Cándido Guerra Sánchez, idem idem de María, del mismo pueblo.

Peñarrubia 20 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Lorenzo Lamadrid* 218-519

—=—

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual se halla expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, donde se podrá examinar y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Liébana 19 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Juan del Corral* 218-526

—=—

Ayuntamiento de Pesquera

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año se halla de manifiesto, por término de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pesquera 22 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Segundo Ruiz* 218-516

—=—

Ayuntamiento de Solórzano

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de cédulas personales para el actual año.

Salórzano 25 de febrero de 1913.—El Alcalde, *José María Sierra* 219-540

—=—

Ayuntamiento de Los Corrales

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Coo se halla prendada, desde el día 11 del corriente, una jaca capona, cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, una estrella en la frente, herrada, calzada de las dos patas alzada próximamente seis cuartas y media con crin y cola cortada. Al parecer está enseñada al trabajo.

Los Corrales a 20 de febrero 1913.—El Alcalde, *Gilberto Quijano* 219-537

—=—

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, se les cita por el presente para que concurran a este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 2 de marzo próximo y hora de las 10 de su mañana.

Relación que se cita

Joaquín Gorrochategui Fernández hijo de Juan y Consuelo, que nació en el Astillero en 9 de abril de 1892.

Pedro Lombo Gastañeda hijo de José y Matilde que nació en Hermosa en 27 de noviembre de 1892.

Medio Cudeyo 24 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Pablo Rivas* 219-539

—=—

Ayuntamiento de Guriezo

Del uno al veinte del mes de marzo próximo, estará abierto el período para la admisión de las altas y bajas, que los contribuyentes en este término municipal hayan tenido en su riqueza urbana, para llevarlas al apéndice que deberá servir de base a la formación del padrón o lista de edificios y solares para 1914.

Guriezo 23 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Valeriano Gutiérrez* 219-541

—=—

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de marzo próximo, pues transcurrido que sea sin verificarlo, no serán luego admitidas, ni incluidas las que se presenten en los apéndices al amillaramiento para el año de 1914.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos a cuantos interese.

Cabuérniga 24 de febrero de 1913.—El Alcalde, *Manuel González* 219-542

—=—

Ayuntamiento de Suances

Estando comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del actual año el mozo Epifanio Venancio Rodríguez López, hijo de Félix e Isabel, e ignorando su paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que el día 2 de marzo próximo, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de clasificación de soldados.

Suances 23 de febrero de 1913.—El Alcalde accidental, *Antonio García* 219-538